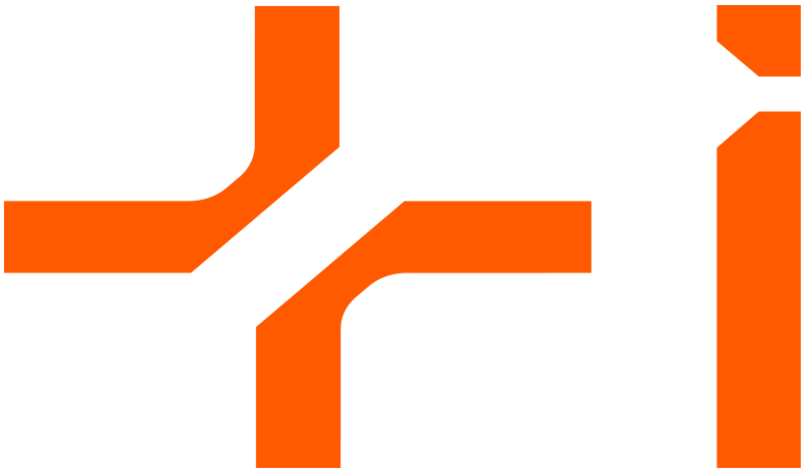
INSTITUT VALENCIÀ
DE COMPETITIVITAT I INNOVACIÓ

Comunicación y visibilidad de proyectos

NORMAS BÁSICAS PARA ENTIDADES BENEFICIARIAS. CONVOCATORIA 2025

16/12/2025

Versión 1



GENERALITAT VALENCIANA IVACE+i | Financiado por la Unión Europea Fondos Europeos

Este documento es un resumen de carácter informativo e Ivace+i Innovación no se responsabiliza de los errores que pudiera contener.

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

Contenido

1. Principios básicos 3
1.1. Reglas básicas en el uso del emblema de la UE 4
2. Obligaciones de difusión 4
2.1. Placas, vallas publicitarias y carteles 4
2.1.1. Otros carteles 7
2.2. Sitio web oficial de la entidad beneficiaria 7
2.3. Redes sociales de la entidad beneficiaria 8
2.4. Documentos y materiales de trabajo y difusión 10
2.4.1. Material de difusión: folletos, dípticos, trípticos, libros, guías y catálogos 10
2.4.2. Material audiovisual 10
2.5. Equipamiento, prototipos y productos físicos 11
3. Usos en otras acciones de comunicación no obligatorias 11
3.1. Actividades formativas e informativas: jornadas, seminarios y actos públicos 11
3.2. Publicaciones periódicas: revistas y boletines (impresos y/o electrónicos) 12
3.3. Diplomas y certificados 12
3.4. Artículos promocionales y merchandising 12
3.4.1. Material didáctico 12
3.4.2. Artículos promocionales 13
4. FAQs – Preguntas y respuestas frecuentes 13
5. Más información y contacto 16

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

1. Principios básicos

Todos los programas de subvenciones en concurrencia competitiva de la Agència Valenciana de la Innovació (AVI) (IVACE+i Innovación), en adelante Ivace+i Innovación, son susceptibles de contar con financiación comunitaria a través del Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027.

El acceso al Fondo Europeo de Desarrollo de Regional (FEDER) conlleva **especiales medidas de difusión y publicidad, que se extienden a las entidades beneficiarias** de estas subvenciones. Esta guía resume las indicaciones recogidas en *el Manual Práctico de Comunicación y Visibilidad de los Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027*, que ha editado la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público de la Generalitat, y que a su vez se basa en las obligaciones de comunicación establecidas en el artículo 50 del *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 y en el Anexo IX del RDC 2021/1060*.

Como regla general, todas las entidades beneficiarias de subvenciones en concurrencia competitiva de **Ivace+i Innovación deberán usar la composición de logotipos (Generalitat + Ivace+i Innovación + emblema de la UE + Declaración de financiación + Logo Fondos Europeos)** que facilitará la propia institución a través de su web corporativa. En la actualidad, dichas composiciones se pueden descargar en las fichas de cada uno de los programas disponibles en innoavi.es



Los diseños preconfigurados facilitados por Ivace+i Innovación **no pueden modificarse de forma unilateral bajo ningún concepto** y en caso de necesidades especiales, la entidad beneficiaria deberá ponerse en contacto con la AVI para evaluar posibles soluciones.

Las restricciones en el uso de los logotipos afectan especialmente al emblema de la UE (distintivo de la UE + Declaración "Financiado por la Unión Europea"), que deberá figurar de manera destacada en todos los materiales de comunicación, así como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o los participantes.

Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 o en los apartados 1 y 2 del artículo 50.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y si no se han adoptado medidas correctoras, la autoridad de gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

1.1. Reglas básicas en el uso del emblema de la UE

Si bien desde Ivace+i Innovación se proveerán los diseños necesarios para evitar que las entidades beneficiarias tengan que manipular los logotipos, a continuación, se indican, a título meramente informativo, las normas de uso del emblema de la UE, que se compone del logotipo de la Unión Europea y la declaración "Financiado por la Unión Europea".

- La declaración «Financiado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.
- No se autoriza el uso de la cursiva, el subrayado ni otros efectos de resalte.
- La ubicación del texto en relación con el emblema no debe interferir con el emblema en modo alguno.
- El tamaño de los caracteres utilizados deberá ser proporcional al tamaño del emblema.
- El color de los caracteres será Reflex Blue, negro o blanco, en función del fondo.
- El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhiben otros logotipos junto al emblema, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema, no se utilizará ninguna otra identidad visual o logotipo para poner de relieve la subvención de la Unión Europea.

De este modo, **tan pronto como comience la ejecución de las operaciones**, la entidad beneficiaria ha de informar a la ciudadanía del apoyo FEDER:

a. **Con un cartel de tamaño mínimo A3** (o pantalla electrónica equivalente) **o valla publicitaria.**
b. **En su sitio web**, si es que dispone del mismo.
c. **En sus cuentas de redes sociales**, cuando disponga de perfiles propios. En este caso, la referencia a la financiación solo debe aparecer en aquellos mensajes que se emitan en las cuentas de redes sociales y estén relacionados con los proyectos financiados.
d. **En los documentos y materiales de comunicación, independientemente del formato.**
e. **En el equipamiento adquirido, los prototipos o cualquier producto físico** que se desarrolle en el marco del proyecto financiado.

2. Obligaciones de difusión

2.1. Placas, vallas publicitarias y carteles

De acuerdo con la normativa comunitaria en vigor, tan pronto como comience la ejecución de las operaciones, las entidades beneficiarias deben informar a la ciudadanía sobre el apoyo del FEDER colocando en un lugar bien visible una **placa o cartel**, que se considera definitivo desde el momento en que se instala, en el que figurará el emblema de la Unión Europea, en los siguientes casos:

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

- **Cartel.** Las entidades beneficiarias exhibirán en un lugar bien visible para la ciudadanía al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque el apoyo del FEDER.

 Ivace+i Innovació proveerá a las entidades beneficiarias en su convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de un archivo digital que servirá de modelo para la configuración de los carteles relativos a las actuaciones financiadas a fin de garantizar que su diseño se corresponde con las obligaciones establecidas en los reglamentos comunitarios. La entidad beneficiaria **no podrá modificar bajo ningún concepto el diseño** del cartel enviado.

 Del mismo modo, y en aras de establecer un marco homogéneo que garantice el cumplimiento del deber de comunicación, se insta a las entidades beneficiarias a **colocar dicho cartel en lugar visible en el plazo de un mes** desde su remisión por parte de la Ivace+i Innovación.

 El cartel contará, al menos, con los siguientes elementos:

 - **El nombre de la operación:** proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por el organismo intermedio del programa que contribuyan a alcanzar el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas (objetivo específico 1.1 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional).
 - **Instrucciones:** En mayúsculas se incluirá en la zona gris el nombre de la actuación facilitado en la solicitud de la subvención. En la siguiente línea se expondrá el código del expediente, también entre paréntesis.

 - **El emblema de la Unión Europea y declaración de financiación:** Es la marca visual más importante que se utiliza para reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea. La declaración: “Financiado por la Unión Europea” se escribirá sin abreviar, en letra normal sin cursiva y junto al emblema.

 - **Distintivo GVA+Ivace+i:** Logotipo de Ivace+i, en convivencia con el de la Generalitat Valenciana.

 - **Logotipo Fondos Europeos:** Logotipo proporcionado por el Ministerio de Economía, como autoridad coordinadora de FEDER en España.

 - **La referencia al Programa regional:** Para visibilizar el Programa se añadirá la frase: Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027.

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

- **Inversión:** Se indicará la inversión total que es la cantidad económica presupuestada para la ejecución de la operación, independientemente del porcentaje de financiación europea que reciba.

- **Ejecuta:** Se indicará la entidad que ejecuta el proyecto.

Como regla general, se utilizará el valenciano en la cartelería, excepto en los ámbitos de predominio lingüístico castellano en los que se hará preferentemente en castellano.



Cuando varias operaciones tengan lugar en el mismo emplazamiento, apoyadas por el mismo o por diferentes instrumentos de financiación al menos se exhibirá una placa o cartel.

Por ejemplo:

Centro de investigación al que se financia la creación de una Unidad Científica de Innovación Empresarial (UCIE) y un proyecto de Valorización que se desarrolla en el mismo espacio físico (financiados por FEDER).

- Financiación de la UCIE: 1 placa o cartel

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

2.1.1. Otros carteles

Las entidades beneficiarias sí podrán elaborar sus propios carteles o creatividades para difundir los proyectos financiados en jornadas, foros u otro tipo de eventos, sin que ello suponga en ningún caso la sustitución de la cartelería facilitada por Ivace+i Innovación.



Las creatividades elaboradas por las entidades beneficiarias, independientemente de que sean públicas o privadas y de su formato, **deberán remitirse previamente a su impresión** (o difusión, en el caso de tener formato digital) a la Unidad de Prensa y Comunicación (prensa@avi.gva.es) a fin de recabar el beneplácito de la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público.

Cabe recordar que los carteles elaborados por entidades beneficiarias deben respetar unas normas básicas de diseño y, por tanto, deberán incluir:

- El **nombre del proyecto** o actuación financiada
- **El distintivo de la Generalitat + Ivace+i, junto al de la entidad beneficiaria**, siguiendo los principios de convivencia de logotipos establecidos en el manual de identidad corporativa de la Generalitat Valenciana.
- El **emblema de la Unión Europea y la declaración de financiación.**
- **Referencia al programa**: Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027.

Se recomienda, además, incluir el logotipo de Fondos Europeos, proporcionado por el Ministerio de Economía. En el caso de necesitar el emblema en solitario, pueden solicitarlo a prensa@avi.gva.es

> Al respecto, **se insta a hacer llegar dichas creatividades con la antelación** debida para posibilitar la evaluación por parte de Ivace+i Innovación y de Fondos Europeos o Promoción Institucional, según el caso.

2.2. Sitio web oficial de la entidad beneficiaria

El *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021* establece en su artículo 50.1.a) que el beneficiario, si dispone de sitio web oficial, debe realizar

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

en él una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión Europea.

En la práctica, las obligaciones mínimas de difusión se cumplirán siempre y cuando la entidad beneficiaria **disponga en su página web de un espacio específico que recoja**:

- Una **breve descripción** del proyecto subvencionado.
- Los **objetivos** del proyecto y los **resultados** obtenidos (los contenidos requerirán, por tanto, de actualizaciones periódicas).
- y en el que se destaque, además, que cuenta con financiación de la Unión Europea, tanto en el propio texto como mediante el uso de los logotipos mencionados.

Asimismo**, se recomienda** a las entidades beneficiarias que incorporen la composición de logotipos facilitada por Ivace+i Innovación (Generalitat + Ivace+i Innovación + Emblema de la UE + Declaración de financiación) **en la página de inicio de su site**.

En el caso de que reciban financiación europea de distintos entes de la Generalitat, bastará con hacer uso de la composición Generalitat + Emblema de la UE + Declaración de financiación, que podrá solicitar a la Unidad de Prensa y Comunicación (prensa@avi.gva.es).

2.3. Redes sociales de la entidad beneficiaria

La misma obligación de difusión prevista para los sitios web se extiende a las cuentas de redes sociales de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 50.1 del *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.*

Por tanto, en el caso de que dichas entidades dispongan de perfiles propios en redes sociales **deberán informar a través de estos canales** sobre las características básicas del proyecto financiado, sus objetivos y resultados, destacando, en todo caso, la ayuda financiera de la Unión Europea.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la obligación de difusión por parte de las entidades beneficiarias, la Agència propone el siguiente **esquema de publicaciones**, que hará extensivo a todas las redes en las que esté presente.

Proyectos a desarrollar en tres anualidades

Nº de Publicaciones	Periodo de publicación	Contenido
Primera publicación	Se publicará tras la resolución de la concesión y siempre dentro de los primeros tres meses.	· Descripción del proyecto, cuantía económica, objetivos y participantes, en el caso de que se trate de un proyecto colaborativo. · Se destacará la financiación de la UE e Ivace+i Innovación. · Uso de los hashtag #FEDER y #RetoIvaceInnova

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

Segunda publicación	Se publicará a lo largo de la segunda anualidad.	· Resumen del objetivo del proyecto y de los avances logrados en la primera anualidad. · Se destacará la financiación de la UE e Ivace+i Innovación. · Uso de los hashtag #FEDER y #RetoIvaceInnova
Tercera publicación	Se publicará antes de que finalice el plazo de justificación de la subvención.	· Se difundirán los resultados del proyecto. · Se destacará la financiación de la UE y Ivace+i. · Uso de los hashtag #FEDER y #RetoIvaceInnova

*Se trata de un número mínimo de publicaciones, que la entidad beneficiaria puede elevar de forma unilateral.

Proyectos a desarrollar en dos anualidades

Nº de Publicaciones	Periodo de publicación	Contenido
Primera Publicación	Se publicará tras la resolución de la concesión y siempre dentro de los primeros tres meses.	· Descripción del proyecto, cuantía económica, objetivos y participantes, en el caso de que se trate de un proyecto colaborativo. · Se destacará la financiación de la UE e Ivace+i Innovación. · Uso de los hashtag #FEDER y #RetoIvaceInnova
Segunda publicación	Se publicará antes de que finalice el plazo de justificación de la subvención.	· Se difundirán los resultados del proyecto. · Se destacará la financiación de la UE e Ivace+i. · Uso de los hashtag #FEDER y #RetoIvaceInnova

*Se trata de un número mínimo de publicaciones, que la entidad beneficiaria puede elevar de forma unilateral.

Proyectos a desarrollar en una única anualidad

Nº de Publicaciones	Periodo de publicación	Contenido
Primera Publicación	Se publicará tras la resolución de la concesión y siempre dentro de los primeros tres meses.	· Descripción del proyecto, cuantía económica, objetivos y participantes, en el caso de que se trate de un proyecto colaborativo. · Se destacará la financiación de la UE e Ivace+i Innovación. ·Uso de los hashtag #FEDER y #RetoIvaceInnova
Segunda publicación	Se publicará antes de que finalice el plazo de justificación de la subvención.	· Se difundirán los resultados del proyecto. · Se destacará la financiación de la UE e Ivace+i. · Uso de los hashtag #FEDER y #RetoIvaceInnova

*Se trata de un número mínimo de publicaciones, que la entidad beneficiaria puede elevar de forma unilateral.

La referencia a la financiación solo debe aparecer en aquellos mensajes que se emitan en las cuentas de redes sociales y estén relacionados con los proyectos financiados.

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

2.4. Documentos y materiales de trabajo y difusión

Las entidades beneficiarias deben incluir la **composición de logotipos** Generalitat + Ivace+i + Emblema UE + Declaración de financiación (incluye la mención "Financiado por la Unión Europea") **en todos los documentos y materiales de comunicación** relacionados con la ejecución del proyecto, bien se dirijan al público en general o bien se trate de documentos o materiales internos, destinados exclusivamente al personal que participa en los trabajos.

Se recomienda, además, incluir el logotipo de Fondos Europeos, proporcionado por el Ministerio de Economía.

2.4.1. Material de difusión: folletos, dípticos, trípticos, libros, guías y catálogos

Para uniformizar los materiales de comunicación realizadas de forma impresa, se han de seguir las normas de este manual en cuanto a proporciones y ubicación de logotipos, independientemente del contenido de la publicación y el formato.







La regla básica, en cualquier caso, pasa por incorporar la composición de logotipos que facilitará Ivace+i Innovación (Generalitat + Ivace+i + Emblema de la UE + Declaración de financiación + Logo Fondos Europeos).

Además, en todo tipo de publicaciones que se realicen y que hagan referencia a actuaciones financiadas, se reservará un espacio en la portada y/o contraportada para destacar la participación de la Unión Europea.

Por otra parte, **siempre que sea posible a lo largo de la redacción de la publicación también se puede incorporar la referencia a la financiación europea** con la frase:

"Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027"

2.4.2. Material audiovisual

En la documentación audiovisual que se emplee para la realización de las acciones de comunicación (materiales proyectados, presentaciones en formato electrónico tipo PowerPoint, grabaciones, vídeos, CD/DVD, etc.) **también se utilizarán los elementos** obligatorios en materia de información y publicidad referidos.

Por lo tanto, ha de aparecer la composición de logotipos de la Generalitat + Ivace+i + Emblema de la Unión Europea + Declaración de financiación.

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

En las **presentaciones tipo PowerPoint** se reservará la parte superior del documento para este tipo de elementos.

Esto mismo se aplicará también cuando se elaboren vídeos o cualquier otro tipo de material audiovisual, en el que los elementos obligatorios deberán aparecer necesariamente al cierre de los mismos. No obstante, en el caso de los vídeos, se recomienda que, siempre que sea posible, se sitúen al inicio de los mismos estos elementos.

2.5. Equipamiento, prototipos y productos físicos

Todo el equipamiento adquirido, así como los prototipos o cualquier producto físico que se desarrolle en el marco de un proyecto en concurrencia competitiva deberá contar el logotipo GVA + AVI + Emblema UE + Declaración de financiación.

En el caso de que, por las particularidades del producto o el tamaño del mismo resulte imposible emplear dicha composición, la Agència facilitará, previa solicitud por parte de la entidad beneficiaria y tras acreditar la incompatibilidad, una nueva composición con los logotipos de la Generalitat y el emblema de la UE.

3. Usos en otras acciones de comunicación no obligatorias

3.1. Actividades formativas e informativas: jornadas, seminarios y actos públicos

En la organización de actos como conferencias, seminarios, jornadas, ferias, certámenes, exposiciones, ruedas de prensa, etc., que versen sobre actuaciones financiadas por Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Banderas.** Se procurará colocar la bandera de la Unión Europea en la sala donde tenga lugar el acto, junto con la de España y la de la Comunitat Valenciana, en el siguiente orden: Comunitat Valenciana, España y Unión Europea.

- **Documentos.** En todos los documentos que el acto genere (programa, invitaciones, hoja de firmas de asistentes, carpetas y blocs de notas promocionales, etc.) aparecerá la composición de logotipos de la Generalitat e Ivace+i y el emblema de la Unión Europea con la declaración «Financiado por la Unión Europea».

- **Cartelería.** En todo el material de cartelería empleado para su publicidad (roll ups, carteles y paneles informativos, expositores, etc.) también debe figurar la composición de logotipos proporcionada por Ivace+i Innovación con el emblema de la Unión Europea con la declaración «Financiado por la Unión Europea».

- **Material audiovisual y presentaciones.** El material audiovisual utilizado durante la presentación (proyecciones, visualizaciones en formato tipo PowerPoint, etc.) también

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

deberá incluir el emblema de la Unión Europea con la declaración «Financiado por la Unión Europea».

3.2. Publicaciones periódicas: revistas y boletines (impresos y/o electrónicos)



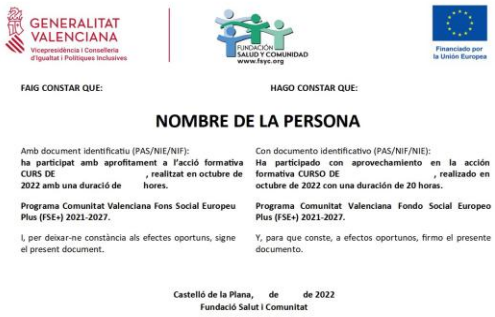
Si en la actividad de la entidad que publica la revista o boletín la participación de los Fondos Europeos es muy significativa, en la portada ha de aparecer el emblema de la Unión Europea. El emblema también puede aparecer en la contraportada.

Por otra parte, siempre que sea posible a lo largo de la redacción de la publicación también se puede incorporar la referencia a la financiación europea.

3.3. Diplomas y certificados

En los casos en que se tenga que expedir Diplomas, Certificados de asistencia o Carnets acreditativos para cursos, jornadas o seminarios, etc., deberá figurar:

- El **nombre del proyecto/actuación/operación**
- **Distintivo de la GVA + AVI y el distintivo de cualquier otra entidad** o administración participante en la actuación.
- El **emblema** de la Unión Europea y **declaración de financiación**
- La **referencia al Programa** regional:
 Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027"


FAIG CONSTAR QUE: HAGO CONSTAR QUE:

NOMBRE DE LA PERSONA

Amb document identificatiu (PAS/NIE/NIF): ha participat amb aprofitament a l'acció formativa CURS DE , realitzat en octubre de 2022 amb una duració de hores.

Programa Comunitat Valenciana Fons Social Europeu Plus (FSE+) 2021-2027.

I, per deixar-ne constància als efectes oportuns, signe el present document.

Con documento identificativo (PAS/NIF/NIE): Ha participado con aprovechamiento en la acción formativa CURSO DE , realizado en octubre de 2022 con una duración de 20 horas.

Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027.

Y, para que conste, a efectos oportunos, firmo el presente documento.

Castelló de la Plana, de de 2022
Fundació Salut i Comunitat

3.4. Artículos promocionales y merchandising

3.4.1. Material didáctico

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

Los cuadernos, libretas, carpetas, agendas y demás materiales didácticos que se entreguen a las personas participantes, **contendrán las referencias indicadas de comunicación** y visibilidad, las cuales podrán estar impresas o bien se incluirán en adhesivos o pegatinas de suficiente calidad.





Preferentemente, se utilizará la combinación del distintivo GVA+Ivace+i, seguido del emblema de la UE y la declaración "Financiado por la Unión Europea".

Si no es posible, por motivos de espacio, se optará por el distintivo GVA y el emblema de la UE, acompañado del lema "Financiado por la Unión Europea", tal y como se muestra en los ejemplos.

3.4.2. Artículos promocionales

Se distinguen aquí dos tipos de materiales, en función del espacio disponible para el marcaje de los logotipos.





En el caso de las carteras, blocs de notas, prendas de ropa, bolsas de tela gorras y demás elementos textiles y otros similares, si se dispone de espacio, se deberán rotular con el emblema de la Unión Europea. Aquí el criterio es el mismo que para los otros materiales gráficos: atención a las pautas generales en cuanto a legibilidad, ubicación, etc.



En el caso de objetos y obsequios como bolígrafos, marcadores, memorias USB, llaveros, etc. en los que el espacio es muy limitado, se debe incluir siempre el emblema de la Unión Europea. El marcaje de estos materiales es obligatorio.

4. FAQs – Preguntas y respuestas frecuentes

1. ¿Dónde se pueden descargar los logos?

Los logos actualizados de Ivace+i (GVA + Ivace+i), así como la composición con el emblema y la declaración de financiación de la UE (GVA + Ivace+i + UE) están en dos puntos de la página web corporativa www.innoavi.es

- En el espacio web destinado a la Justificación, como parte de las instrucciones de justificación y bajo este cuadro principal, a través de un acceso directo para su descarga.

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

- En cada una de las fichas de la página web correspondientes a los programas de subvención de la presente convocatoria.

2. ¿Qué logotipo tengo que usar, el de AVI o el de Ivace+i?

Las entidades beneficiarias deben usar necesariamente los logotipos de Ivace+i en las composiciones que se indican en esta guía.

3. ¿Cuándo debo empezar a cumplir con las obligaciones de comunicación?

El *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021* establece que "tan pronto como comience la ejecución de las operaciones", sin embargo, en aras de clarificar este mandato y establecer un criterio homogéneo, la AVI (Ivace+i Innovación) propone el siguiente plan de acción:

Obligaciones de comunicación	Inicio de la difusión
Sitio web	Máximo tres meses desde la resolución de concesión
Redes sociales[1]	
Documentos y materiales	Desde la concesión
Equipamiento adquirido, prototipos y producto físico	Desde la adquisición o producción
Cartel mínimo tamaño A3	Máximo un mes desde la remisión del cartel

4. ¿Cómo acredito que he cumplido con esta obligación?

Las entidades beneficiarias deberán incorporar pruebas acreditativas del cumplimiento de estas obligaciones de comunicación en las respectivas memorias de justificación que se remitirán a la AVI (Ivace+i Innovación) de acuerdo con lo previsto en cada convocatoria. Esto implica, fundamentalmente, la incorporación de capturas de pantalla (web, publicaciones en redes sociales), fotografías (cartel, equipamiento, prototipos y producto físico), PDFs (para el caso del material divulgativo) y archivos de audio y vídeo (material audiovisual).

Además, el uso del hashtag #RetoIvaceInnova en redes sociales permitirá recapitular todas las acciones de difusión desarrolladas en este ámbito, con indicación fidedigna de la hora y fecha de publicación.

5. ¿Debo difundir en todas las redes sociales? ¿Y si no tengo cuentas activas?

Efectivamente. Las entidades beneficiarias tienen la obligación de difundir en las redes sociales en las que están presentes, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Si la entidad carece de cuentas en redes sociales no está obligada a crearlas para cumplir con esta obligación.

[1] La referencia a la financiación solo debe aparecer en aquellos mensajes que se emitan en las cuentas de redes sociales y estén relacionados con los proyectos financiados.

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

6. ¿Puedo lanzar más publicaciones en redes sociales de las que se establecen en el presente manual?

El Reglamento 2021/1060 no establece un número mínimo o máximo de publicaciones, de ahí que, con el objeto de clarificar este apartado, AVI (Ivace+i Innovación) haya planteado una planificación en función de las características del proyecto.

En cualquier caso, se trata de una propuesta de mínimos, de modo que las entidades beneficiarias pueden lanzar cuantas publicaciones deseen de los proyectos financiados con FEDER.

7. ¿Cuándo debe usarse la composición de logos GVA + Ivace+i + UE + Declaración de financiación + Fondos Europeos y cuándo el emblema UE + Financiado por la Unión Europea?

Por regla general, se usará el logotipo GVA + Ivace+i + UE + Declaración de financiación. En cambio, en situaciones excepcionales se requieren otro tipo de combinaciones de logotipos, que la entidad beneficiaria deberá solicitar expresamente a la Unidad de Prensa y Comunicación de la AVI (prensa@avi.gva.es):

- Composición GVA + Emblema UE + Declaración de financiación. Se utiliza cuando…
 - Se trata de una acción/acto financiado o en el que participan varias entidades dependientes la Generalitat. Ejemplo: Conselleria de Sanidad e Ivace+i Innovación.
 - No hay espacio físico para incorporar el logotipo de Ivace+i Innovaciçon.

- Composición GVA + Ivace+i o GVA + Ivace+i + entidad beneficiaria y, por separado, Emblema de la UE + Declaración de financiación. De nuevo en este caso, se requiere de la consulta previa a la Agència, que solicitará el beneplácito de Fondos Europeos.
 - Es un recurso común en carteles de difusión de jornadas, folletos, trípticos, etc.

8. ¿Debe solicitarse autorización para todos los carteles? ¿Y para una creatividad en redes sociales?

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deben enviar previamente a la AVI (Ivace+i Innovación) todos los carteles que hayan elaborado ellos, quedaría exento el cartel remitido por la AVI (Ivace+i Innovación) tras la concesión de las subvenciones, que es el que tendrán que colocar en sus instalaciones de forma permanente.

Las creatividades vinculadas a proyectos financiados por la AVI (Ivace+i Innovación) y FEDER requieren la composición de logotipos GVA + Ivace+i + Emblema UE + Declaración de financiación y, por tanto, han de validarse previamente. Al respecto, las entidades beneficiarias han de hacer llegar estas creatividades con la antelación debida para posibilitar la evaluación por parte de la AVI y de Fondos Europeos o Promoción Institucional, según el caso.

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

9. ¿Qué puedo hacer si el artículo promocional es tan pequeño que no cabe el logo?

Se recomienda que, antes de seleccionar un artículo promocional, la entidad beneficiaria verifique si es posible colocar logos. Debería caber la composición GVA + Emblema UE + Declaración de financiación, si bien no sería necesario incluirlo este último elemento en el caso de artículos muy pequeños como pendrives, bolígrafos, etc.

10. En caso de adquisición de equipos, ¿deben marcarse individualmente con el logo?

Efectivamente, el marcaje de los equipos, dispositivos, ordenadores o maquinaria adquirido en el marco de un proyecto financiado por la AVI (Ivace+i Innovación) debe contar con el marcado individual de los mismos desde el momento de su instalación. Es obligatorio.

11. ¿Debe incluirse alguna frase concreta en las notas de prensa o publicaciones en revistas de divulgación y/o científicas?

El Reglamento 2021/1060 no precisa una frase tipo a incluir, pero sí es recomendable incorporar una mención a la financiación europea:

Financiado por la Unión Europea en el marco del Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Comunitat Valenciana 2021-2027.

12. ¿Cuándo comprobará la AVI (Ivace+i Innovación) que se han cumplido estas instrucciones de difusión y publicidad?

La comprobación del cumplimiento de estas obligaciones se llevará a cabo por el personal técnico de la Agència al cierre de las respectivas fases de justificación. Asimismo, la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público podrá llevar a cabo, con posterioridad, una verificación independiente a la realizada por la (Ivace+i Innovación) a fin de garantizar la correcta ejecución de las tareas de comunicación y visibilidad.

5. Más información y contacto

- Más información en el Manual Práctico de Comunicación y Visibilidad de los Programas Comunitat Valenciana FEDER y FSE+ 2021-2027

- Contacto: prensa@avi.gva.es
 - Responsable de la Unidad de Prensa y Comunicación: Francisco Álvarez. alvarez_frasan@avi.gva.es

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1

Este Manual se suscribe con base en el Resuelvo séptimo, punto 8, de la Resolución de 9 de junio de 2025, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) (IVACE+i Innovación), por la que se convocan subvenciones en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2025 a 2027, y por la facultades que se atribuyen a la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, eficacia y ejecución de la convocatoria, según se establece en el Resuelvo Decimoséptimo de la citada resolución.

València, a 16 de diciembre 2025.- La Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI.
PS. La Secretaría General de la AVI (Artículo 17.4 Reglamento de organización y funcionamiento de la AVI aprobado por Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell).
PS. El secretario general técnico de la AVI (Resolución de 19 de septiembre de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la AVI). Joaquín Martínez Gómez.

Firmat per Joaquín Martínez Gómez, el 16/12/2025 14:22:13
Càrrec: Secretari General Tècnic (AVI)

CSV:8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1 **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8INMGKSA:ZKV7BBII:RS46N1A1